

Cuatro hormigoneras, marca Campeón y Cetsa, de 350 y 450 litros, eléctricas, en doscientas mil pesetas.

Seiscientos puntales metálicos, telescópicos, de 6 m., en quinientas mil pesetas.

Cuatrocientas chapas de encofrar de 50x50, en ciento veinte mil pesetas.

Dos montacargas de 700 kg., con motores de 2,5 H. P., en treinta mil pesetas.

Cuatro andamios de cuatro metros, en diez mil pesetas.

Cincuenta andamios (burras) de 1x2, metálicos, en cincuenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de dos millones seiscientos ochenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5158

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa María Alcaraz Escámez, domiciliada en Gloria, 87, El Palmar, y signado con el número 238 de 1978 y 2 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 1.451 y 2

más de 1977, por importe de ciento veintiséis mil trescientas treinta y nueve (R. P.) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un horno giratorio, metálico, eléctrico, marca Balart, de 4,5 metros, núm. 672-80, completo de accesorios, en cien mil pesetas.

Una máquina pesadora de masa, marca Subal, para 20 kg., sin número visible, en seis mil pesetas.

Una máquina añidora, marca Pedro Prat, núm. B-22.262, para 100 barras hora, en treinta mil pesetas.

Una refinadora, marca Balart, sin número visible, para 20 kg. de masa, en veinte mil pesetas.

Una máquina amasadora, marca Subal, para 30 kg. de masa, sin número visible, en treinta mil pesetas.

Una máquina picadora de almendra, marca Balart, eléctrica, de 0,50 H. P., sin número visible, en cinco mil pesetas.

Una batidora, marca Balart, sin número visible, para 15 litros, en seis mil pesetas.

Una máquina Vinar Universal, batidora y picadora de almendra, para 10 litros, en quince mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de doscientas doce mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Adolfo Alcaraz Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de octubre de 1983, a las 12 horas en primera licitación y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O. M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de septiembre de 1983.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 5254

GOBIERNO CIVIL DE ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar en los mismos las multas impuestas por este Gobierno Civil, se practican las citadas notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Don Alejandro La Cárcel Barceló, con domicilio señalado en calle Isidoro de la Cierva número 37, Murcia, sancionado con 1.000 pesetas en expediente 746/83, por no exhibir el documento nacional de identidad al ser requerido para ello el día 25 de julio de 1983.

Don José Larrosa Escudero, con domicilio señalado en calle Luis Martínez, 3-B, izqda., Murcia, sancionado con 1.000 pesetas en expediente 816/83, por no exhibir el documento nacional de identidad al ser requerido para ello el día 22 de agosto por la Guardia Civil de Turré.

Lo que supone infracción al artículo 12 del Decreto 196/1976, de 6 de febrero.

Contra estas sanciones pueden interponerse recursos de alzada ante el Excmo. Sr. ministro del Interior, los cuales deberán presentarse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberán hacerse efectivas las multas en papel de pagos al Estado en el plazo anteriormente citado.

Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad para mantener la efectividad de las sanciones.

Almería, 30 de septiembre de 1983.—El gobernador civil, Tomás Azorín Muñoz.